



DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 46

11 de noviembre de 2024

Página 3437

SESIÓN PLENARIA

14.- Pregunta N.º 739, relativa a razones por las que no se está cumpliendo con la obligación legal del artículo 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de implantación de programas de gestión de las colonias felinas en los municipios, presentada por D. Juan Guillermo Blanco Gómez, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5100-0739]

15.- Pregunta N.º 740, relativa a si se ha tratado con la Federación de Municipios las obligaciones derivadas de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, para establecer unos criterios mínimos que sirvan a todos los municipios, presentada por D. Juan Guillermo Blanco Gómez, del Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/5100-0740]

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario primero que dé lectura de los puntos 14 y 15, que se agrupan a efectos de debate.

EL SR. BLANCO TORCAL: Pregunta número 739, relativa a razones por las que no se está cumpliendo con la obligación legal del artículo 40 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de implantación de programas de gestión de las colonias felinas en los municipios.

Y pregunta número 740, relativa a si se ha tratado con la federación de municipios las obligaciones derivadas de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, para establecer unos criterios mínimos que sirvan a todos los municipios, presentada por D. Guillermo Blanco Gómez del Grupo Parlamentario Regionalista.

Para formular las preguntas por el Grupo Regionalista, tiene la palabra el Sr. Blanco

EL SR. BLANCO GÓMEZ: Doy por formuladas las preguntas.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Contesta la consejera de Ganadería, Sra. Susinos.

LA SRA. CONSEJERA (Susinos Tarrero): Gracias presidenta.

Sr. Blanco en respuesta a su primera pregunta no sé en qué se basa usted para esta, para hacer esta afirmación, porque el Gobierno sí que está cumpliendo con su obligación.

Y en respuesta a su segunda pregunta, nos reuniremos con la Federación de Municipios una vez que tengamos finalizado el borrador del protocolo marco.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora consejera.

Para el turno de réplica, tiene la palabra, por el Grupo Regionalista, el Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO GÓMEZ: Presidenta, señorías.

Permítanme en primer lugar, como portavoz de Medio Rural del Grupo Regionalista, que traiga hoy a la memoria Raúl Guallarón, una persona, nos dejó el sábado, secretario general de ASAJA, la organización profesional agraria, y ganadero. Palabras de ánimo para sus allegados, para su familia y para muchos ganaderos que lloran hoy su pérdida. Raúl fue un colaborador objetivo con todas las administraciones, independientemente del color político de estas y en los últimos meses colaborador también en las funciones que he tenido como diputado y sigo teniendo en la oposición.

Señora consejera, hoy de lo que se trata, de lo que estamos tratando hoy, es de la ley de bienestar animal, que se aprobó ya hace tiempo. Una ley que se aprobó sin el consentimiento, sin contar con los ayuntamientos y que le ha atribuido una serie de competencias que están siendo difíciles para la mayoría de cumplir, cuando no imposible, sobre todo para los más pequeños.

Lo que más debate tiene es el tema referente a las colonias felinas, aunque no es lo único. El control de las colonias felinas es una medida importante desde el punto de vista medioambiental y la salud pública. En primer lugar, por la preservación de la biodiversidad. Los felinos son unos muy eficaces depredadores que afectan a la fauna local, a las aves, a los mamíferos, algunos de ellos en peligro de extinción; para el control de enfermedades, pueden ser portadores de enfermedades zoo, zoonóticas; para el equilibrio ecológico, para el bienestar animal y para la prevención de residuos y de olores.



El artículo 22 de la ley, establece que corresponde a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados, abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. También contar con un servicio de urgencia de recogida, mantenimiento durante 24 horas del día, realizable por los servicios municipales, por las entidades privadas, y estos, muchos ayuntamientos, es imposible que lo puedan realizar.

Los artículos 38, 39 y 40 recogen las competencias respecto a las colonias felinas, a los entes locales, la gestión deberá desarrollar programas de gestión de colonias felinas que incluyan los aspectos de recogida en el artículo 39, entre ellos el mapeo y el censo de gatos en el término municipal. Planificación y control de externalización. Identificación mediante microchips, imposible también para los ayuntamientos, sobre todo para los pequeños, repito. También las funciones de inspección, el artículo 66, inspección, vigilancia de instalaciones de los centros de protección animal, de los animales, que se alojen en ellas permanente o temporal, así como los centros veterinarios, núcleos zoológicos, residencias centros para la cría y venta, adiestramiento, tampoco es posible.

Competencias impropias que no solo tienen un esfuerzo económico importante, sino también técnico y material. El artículo 22, en la ley hace referencia respecto a la recogida y atención de animales, podrá derivarse esta responsabilidad a las agrupaciones de municipios o, en su caso, a las diputaciones provinciales, forales cabildos, consejos insulares, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla.

Es decir, la comunidad autónoma de Cantabria, quien, por mandato de la ley, o, también en el ejercicio de sus funciones como diputación provincial, puede y debe colaborar con los municipios de asumir todas o parte de estas competencias.

Cierto es que el Gobierno de España ha sacado una orden de subvenciones y respecto a la gestión de las colonias felinas, pero la mayoría de los municipios no van a poder ser beneficiarios de esta. ¿Y, por qué? Porque los ayuntamientos han de disponer de un programa de gestión ética, aprobado por esta entidad local. La realidad es que la mayoría de ellos carecen del mismo.

Son muchas las diputaciones provinciales, comunidades autónomas que están ayudando con subvenciones a los ayuntamientos a cumplir estas competencias derivada de la ley. Así que le pongo, por ejemplo, la Diputación Provincial de Castellón, la de Zaragoza, la Comunidad Autónoma de Madrid, el Gobierno balear. Por cierto, el Partido Popular de Sevilla se lo pide a la diputación provincial.

En este sentido es una cuestión que afecta a todos los ayuntamientos, independientemente del color de los gobiernos, el Gobierno de Cantabria debe cumplir, señora consejera, con su obligación ejercer como diputación provincial, ayudando a los ayuntamientos a cumplir el mandato de una ley impuesta por el Gobierno central y, como ha dicho, sin contar con los ayuntamientos, que viene a atribuirles nuevas competencias en algún caso imposible cumplir sin el concurso de una Administración madre, como la comunidad autónoma.

Ejemplos de gastos que le puedo dar; el mapeo de un municipio con una extensión media de 22 kilómetros cuadrados cuesta unos 12.000 euros. La externalización 250 euros por cada felino. Estancias en un servicio de recogida urgente, 18.000 euros al año. Y suma y sigue ayuntamientos sobre todo los más pequeños, y aquí tenemos unos cuantos representantes municipales que se lo pueden atestiguar. Consúltele a ellos, no podrán atenderlo.

Por eso, por eso hoy le pedimos que cuáles son y no vale que diga que no ha hecho el protocolo; pues, pues copien de sus correligionarios de Andalucía, que ya le tienen realizado Cuáles, cuáles al Gobierno de Cantabria, por qué está incumpliendo esa obligación legal.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya terminando señor diputado.

EL SR. BLANCO GÓMEZ: Acabo ya. Señora presidenta. ¿Cuándo tiene previsto realizarlo?

Esas dos preguntas es lo que le pido a continuación, si es posible, nos conteste.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Para el turno de dúplica tiene la palabra la consejera de Ganadería, Sra. Susinos.

LA SRA. CONSEJERA (Susinos Tarrero): Gracias de nuevo, señora presidenta.

Sr. Blanco, me voy a ceñir en responder a responderle las dos preguntas que usted ha registrado, que realmente no se ha correspondido con su intervención.



La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y del Bienestar de los Animales, es una ley que entró en vigor el 29 de septiembre de 2023, es decir, hace poco más de un año. Ley que se resume en un único objetivo con el que estamos totalmente de acuerdo: la protección y garantía de los derechos y bienestar de los animales de compañía y silvestres en cautividad.

Y hablando de las colonias felinas, que es el objeto de las preguntas que se plantean, es el capítulo VI, título-II el que establece cuál es el marco legal para la gestión de poblaciones felinas en libertad.

Y es esta ley la que obliga a las administraciones públicas a responsabilizarse de esta situación y establece cuáles son las competencias de cada una de las administraciones.

En orden secuencial de actuaciones y responsabilidades en plaza a cada administración, a asumir las siguientes obligaciones. En primer lugar, en cuanto a la administración autonómica, el artículo 40 nos obliga a generar protocolos marco con los procedimientos y requisitos mínimos que sirvan de referencia para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los términos municipales.

En segundo lugar, en cuanto a la Administración local, nuestros ayuntamientos, el artículo 39, dice que es competencia municipal la creación, implantación y desarrollo de los programas de gestión de colonias felinas.

¿Y qué es lo que se autoimpone el Estado? Por la mencionada ley en aras al fomento de la protección animal establece un plan estatal de protección animal que tiene como misión planificar para erradicar de nuestra sociedad el maltrato animal en todas sus vertientes y promover la acción coordinada de las administraciones públicas. Y es la misma ley, señorías, la que en su disposición adicional segunda establece para la elaboración de este plan estatal un plazo de dos años desde la entrada en vigor de la ley, es decir, para elaborar este plan el Estado se ha dado de tiempo hasta el próximo 29 de septiembre de 2025. ¿Y cuál es otra de las cuestiones que se autoimpone al Estado? Pues establecer, como usted ha dicho, líneas de subvención en favor de las entidades locales para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a las colonias felinas; subvenciones, como usted ha dicho, que ya se han convocado y algunos ayuntamientos ya han optado a ellas.

Y ¿por qué estoy contando todo esto, Sr. Blanco? Pues para decirle que no es cierto lo que usted afirma en su pregunta. Usted pregunta por las razones por las que no se está cumpliendo con la obligación legal del artículo 40 de la Ley 7/2003. Usted habla de incumplimiento de este Gobierno, y yo le digo que esa afirmación es rotundamente falsa. Las leyes están para cumplirse, nos guste más o nos guste menos, y este Gobierno lo tiene claro.

Lo que no sé es si usted se ha dado cuenta que, para dar cumplimiento a todas estas cuestiones establecidas en esta ley, tanto por parte de la Administración estatal, como por parte de la autonómica, como por parte de la local, se requieren de tres factores importantes, que son tiempo, dinero y coordinación entre todas las administraciones implicadas.

La implementación de esta ley, Sr. Blanco, no es automática. La misma ley dice que para el cumplimiento del artículo 16, insisto, la elaboración del plan estatal, se establece un plazo de dos años desde la entrada en vigor de la ley.

En cuanto a nuestra obligación como comunidad autónoma, de generar los protocolos marcos establecidos en el artículo 40 que usted dice que estamos incumpliendo, decirle, Sr. Blanco, que en el mes de agosto de este mismo año nos ha sido remitido desde el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, una directriz técnica de la dirección general de Derechos de los Animales, acerca de la gestión de poblaciones felinas; directriz, directriz que ha sido fruto de la colaboración de comunidades autónomas, federaciones de municipios, organizaciones colegiales, asociaciones profesionales de veterinarios y las entidades de protección animal y que no ha sido remitido insisto hace poco más de dos meses.

Y esa directriz, Sr. Blanco, establece con claridad cuál es su objeto, que es establecer unos criterios que ayuden a las comunidades autónomas y a las entidades locales, a respectivamente, elaborar los protocolos marcos, e implantar los planes de gestión de colonias felinas.

Como ve, Sr. Blanco, no es cierto lo que usted afirma. Este Gobierno no está incumpliendo el artículo 40, todo lo contrario. Este Gobierno está haciendo su trabajo y está elaborando un borrador que está a punto de terminar, cuando solamente insisto, hace dos meses nos han sido remitidas las directrices técnicas para su elaboración.

Por ello, Sr. Blanco, yo le pediría dos cosas. Primero, que no falte a la verdad respecto a la actuación de este Gobierno, hablando de falta de cumplimiento con el único objetivo de intentar afejar nuestro trabajo, porque este Gobierno sí que va a cumplir con la obligación legal del artículo 40, como el resto de comunidades autónomas. Y una segunda cuestión que le pediría es que nos deje trabajar, porque le vuelvo a insistir que ha sido hace escasamente dos meses, cuando nos han remitido la direc, la directriz técnica a comunidades autónomas y entidades locales.

Y en respuesta a su segunda pregunta, Sr. Blanco, por supuesto que este protocolo marco, una vez que finalicemos el borrador, se presentará a la Federación de Municipios de Cantabria, como no podría ser de otra manera, porque esta es



la manera de trabajar de esta consejera y de su equipo. Trabajo conjunto, diálogo constante con el sector y con todos los agentes implicados, y no es palabrería, Sr. Blanco, porque en dos meses que llevo al frente de la consejería, mi equipo y yo ya hemos mantenido, mantenido un total de ocho reuniones de trabajo con el sector y mañana será la novena.

Nada más.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora consejera.